

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
EUC5-AD-001-2020

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del día **11 de marzo de 2020**, "El Organismo Público Descentralizado Denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco", representado en este acto por su Director General, el Ingeniero Alejandro Plaza Arriola; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 fracción I, XV y XVIII de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco; artículos 24 numeral 1, fracción X, 47 numeral 2, 73 numeral 1 fracción IV, 74 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 99 fracción del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado; artículo 11 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes vigente de este Organismo y demás relativos aplicables; con la participación del titular de la Dirección de Área Administrativa y Financiera, para lo cual refieren los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. El día 09 de marzo de 2020 el Lic. **NI-ELIMINADO 107**, Director de Área Operativa del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, mediante oficio No. EUC5/DG/0207/2020, solicita se realice el proceso de Adjudicación Directa:

"Con fundamento en lo establecido en los artículos 24 numeral 1, fracción X, 47 numeral 2, 73 numeral 1 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 99 en todas sus fracciones y 100 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado, le solicito llevar a cabo la ADJUDICACIÓN DIRECTA, a favor de B-UNIT Unidades Tácticas SA de CV, a fin de contratar el servicio de arrendamiento para 3 unidades tácticas de seguridad por el periodo del 12 de marzo del 2020 al 11 de mayo del 2020, a la brevedad posible.

La adjudicación señalada se solicita por un monto de hasta \$223,880.01 (doscientos veintitrés mil ochocientos ochenta pesos 01/100 M.N.), que serán cubiertos por recursos de origen Federales No Etiquetados (Participaciones Federales no Condicionadas) del ejercicio fiscal 2020, señalando que esta Entidad cuenta con suficiencia presupuestal en el capítulo 3000, partida 3293 Otros Arrendamientos, para dicha solicitud de adquisición.

Lo anterior se justifica en atender la necesidad de contar con equipamiento especializado para brindar de manera eficiente la urgencia del servicio de monitoreo y video vigilancia durante los operativos de seguridad de la Romería de Talpa de Allende, Periodo Vacacional de Semana Santa y Pascua 2020, de acuerdo a las atribuciones de este Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, lo que permitirá dar un tiempo de respuesta inmediato ante cualquier contingencia que pudiera presentarse en los mismos; así mismo no es conveniente dar a conocer de manera pública las direcciones de los puntos, ni características de las unidades, ya que se podría vulnerar la seguridad de las mismas y de los resultados de dichos operativos; encontrándonos en el supuesto previsto en el artículo 73 numeral 1 fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que existe una necesidad apremiante de contar con los mismos.

De igual forma, manifiesto que no existen productos alternativos que puedan satisfacer las necesidades detectadas a un precio más bajo, o en su caso, la inexistencia de estudios o consultorías similares a las que

se soliciten; así como que esta Dependencia no cuenta con ningún contrato vigente que ampare la prestación de dichos productos/servicios y que la presente solicitud, atiende a la correcta programación de adquisiciones de esta Área Requirente, en atención a sus necesidades reales y con sujeción al Presupuesto de Egresos aprobado.

Adjunto a la presente la siguiente documentación:

- *Copia simple de la Validación Presupuestal.*
- *Documentación que acredita el supuesto de la Adjudicación Directa (ANEXO A SOLICITUD).*
- *Copia de Cotización del Proveedor donde se manifiesten las necesidades específicas del bien o servicio a adquirir.*

Finalmente, reconozco que la veracidad de la información proporcionada, así como la responsabilidad por la presente solicitud y Adjudicación Directa, corresponde a este solicitante.

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo..."

2. De conformidad a los argumentos vertidos en el punto anterior y dado a la necesidad de darle atención así como dar inicio a los operativos sin vulnerar la seguridad de los mismos, es que se recibió y aceptó la propuesta técnica y económica de la empresa denominada: B-UNIT UNIDADES TACTICAS S.A. DE C.V., con el fin de contratar sus servicios, misma que de acuerdo a la información que presenta y la cual obra bajo el resguardo de la Dirección de Área Administrativa y Financiera, muestra experiencia, disponibilidad y capacidad probadas para hacer frente a las necesidades de este Organismo en materia de Arrendamiento de 3 Unidades Tácticas de Seguridad por el periodo del 12 de marzo del 2020 al 11 de mayo del 2020, además de presentar las mejores condiciones de precio, calidad y tiempo de atención.
3. Para efectos del artículo 50 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Lic. Carlos Pablo Sánchez Ceballos, Director de Área Administrativa y Financiera del Organismo, valida la existencia presupuestal en la Partida Presupuestal **3293 Otros Arrendamientos**, del presupuesto **2020** para la contratación del servicio mediante oficio no. EUCD/DAF/VP/010/2020 con fecha 6 de marzo de 2020.
4. Que el artículo 73 numeral 1 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios señala que: "...no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate..." hipótesis que encuadra con los argumentos vertidos en el Antecedente 1 de la presente acta.

Con base en las consideraciones expuestas, el suscrito Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, considera conveniente emitir el siguiente:

A C U E R D O

Primero.- Se adjudica a la empresa denominada B-UNIT UNIDADES TACTICAS S.A. DE C.V., el contrato para proporcionar el Arrendamiento de 3 Unidades Tácticas de Seguridad por el periodo del 12 de marzo del 2020 al 11 de mayo del 2020, para operativos realizados por el Organismo Público

Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, ubicado en la calle Paseo de la Cima s/n, Fraccionamiento El Palomar, Sección Bosques, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

| NO. | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | |
|---|----------|------------------|---|-----------------|------------|
| 1 | 1 | SERVICIO | N2-ELIMINADO 107 RENTA POR DOS (2) MESES | 71,400.00 | |
| 2 | 1 | SERVICIO | N2-ELIMINADO 107 RENTA POR DOS (2) MESES | 62,300.00 | |
| 3 | 1 | SERVICIO | N4-ELIMINADO 107 RENTA POR DOS (2) MESES | 59,300.00 | |
| 4 | 3 | SERVICIO | N5-ELIMINADO 107 UNIDADES. | 0.01 | |
| (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) | | | | SUMA | 193,000.01 |
| | | | | IVA | 30,880.00 |
| | | | | TOTAL | 223,880.01 |

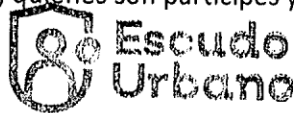
De conformidad con la documentación adjunta la Vigencia de este Servicio será por una temporalidad de dos meses a partir del día 12 de marzo de 2020 y hasta el día 11 de mayo de la misma anualidad.

Segundo.- Se instruye a la Dirección de Área Administrativa y Financiera, se realice las gestiones que sean necesarias para su formalización y cumplimiento de acuerdo con las competencias establecidas en la normatividad aplicable.

Tercero. - Por conducto de la Dirección de Área Administrativa y Financiera del Organismo notifíquese a B-UNIT UNIDADES TACTICAS S.A. DE C.V., el contenido del presente acuerdo é infórmese a la Comisión y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública.

Cúmplase. -

Así lo resolvió el Director General del Organismo Público Descentralizado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, ante el Director de Área Administrativa y Financiera, quienes son partícipes y dan fe.



Escudo Urbano / C5

Centro de Coordinación, Comando,
Control, Comunicaciones y Cómputo
del Estado de Jalisco.

Dirección General

Ing. Alejandro Plaza Arriola
Director General del Organismo Público Descentralizado
denominado Centro de Coordinación, Comando,
Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de
Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO Aquella información pública cuya difusión comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas, con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Artículo 17.1, Fracción I, Inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.- ELIMINADO Aquella información pública cuya difusión comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas, con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Artículo 17.1, Fracción I, Inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3.- ELIMINADO Aquella información pública cuya difusión comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas, con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Artículo 17.1, Fracción I, Inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4.- ELIMINADO Aquella información pública cuya difusión comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas, con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Artículo 17.1, Fracción I, Inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5.- ELIMINADO Aquella información pública cuya difusión comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas, con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Artículo 17.1, Fracción I, Inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."